



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



3002-872-17-17

La Plata, 2 de Agosto de 2017

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales tramitó la Contratación Directa Menor N°47/17 con la modalidad de orden compra diferida, tendiente a la contratación del servicio de limpieza en el inmueble sito en calle Gral. Roca (122) N°4785 de San Martín, y

CONSIDERANDO que mediante Resolución N°37/2017 de la Secretaría de Administración, obrante a fs. 33/34, se autorizó el procedimiento de contratación mencionado en el exordio.

Que a la apertura de la citada contratación se presentaron cinco ofertas, de lo que da cuenta el Acta labrada a fs. 777.

Que a fs. 799 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 804 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 806 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma MANSERGA SA, donde se observa que se encuentra inscripta en el rubro objeto de la presente contratación.

Que a fs. 808 obra informe del Contador General de la Provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe y adjudique la presente contratación de la forma aconsejada por la comisión de preadjudicación actuante.

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 7 de la Ley N°13.074 que creo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, obran a fs. 809/811 certificados de libre de deuda vigentes de los representantes de la firma mencionada en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B N°50/11 de ARBA, a fs. 812 obra formulario A-404W donde consta que la firma MANSERGA SA no registra incumplimientos impositivos.

3002-872-17-17

Que a fs. 816/817 el Área Auditoria Contable toma la intervención de su competencia.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 799.

Por ello, el Sr. **SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL** teniendo en cuenta las previsiones del artículo 18° inciso 1 de la Ley de N° 13.981, y artículos 17° apartado 3 inciso b) y 18 inciso 1) apartado a) del Decreto 1.300/16, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa Menor N°47/17, considerando suficientes las publicaciones realizadas e invitaciones cursadas.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **MANSERGA SA**, con domicilio en calle 11 N°1043 de la ciudad de La Plata, por cuatro (4) meses a partir del 1 de Septiembre del corriente año, con una opción de prórroga de cuatro meses más, el **renglón 1** correspondiente a la contratación del servicio de limpieza en el inmueble sito en calle Gral. Roca (122) N°4785 de San Martín, por un importe mensual de \$ 269.460,00, haciendo un **TOTAL ADJUDICADO POR CUATRO MESES DE PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.077.840,00)**, en un todo de acuerdo con su oferta obrante a fs. 55/184 de fecha 8 de Junio de 2017.

Artículo 3°: Imputar la erogación que surge del artículo antecedente a la partida PRG 12 FI 1 FU 2 FF11 PP 3 PS 3 PAR 5 específica del Presupuesto General correspondiente al año 2017 de acuerdo a la imputación presupuestaria preventiva obrante a fs. 804.

Artículo 4°: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la



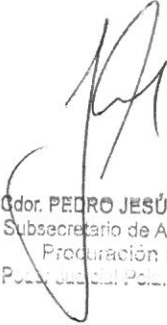
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



3002-872-17-17

entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el artículo 19° de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto 1.300/16.

Artículo 5°: Registrar y pasar las actuaciones al Área Contrataciones y Suministros a sus efectos.


Gdor. PEDRO JESÚS CARRETTO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Resolución
Reg. Bajo el Nro. 79/2017

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.

